**PLAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL EJERCICIO FISCAL 2021**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**Guatemala marzo 2021**

**Presentación.**

El Plan Operativo Anual -POA- es el documento legal de gestión operativa que refleja los detalles de los productos y servicios del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que tiene programado realizar durante el año 2021 facilitando el seguimiento de los procesos requeridos para la producción de bienes y servicios, los cuales se concatenan con el presupuesto en las categorías presupuestarias. Asimismo es una herramienta concreta de gestión operativa de la planificación estratégica y multianual que explicita los resultados estratégicos del MINTRAB en un plan de acción institucional de corto plazo.

14 de enero del año 2020 asume la presidencia de la República el Dr. Alejando Giammattei y presenta la Política General de Gobierno 2020-2024 -PGG-, que se fundamenta en el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo -PLANID-, el cual marca los lineamientos que debe seguir la gestión gubernamental. En los lineamientos estratégicos de la -PGG- se establece que los ministerios deben adecuar sus planes estratégicos y operativos a la misma.

En el año 2017, se lanzó la Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032, Crecimiento Económico Sostenido, Inclusivo y Sostenible -PNED- la cual responde a las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo K´atun 2032 y se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La -PNED- ha sido el marco estratégico para el desarrollo del Plan Estratégico Institucional 2021-2028, POM 2021-2025 y POA 2021.

Según lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 50-2021 Medidas y Lineamientos de Control que Mejoren el Gasto Público y Transparencia del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 el Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, El Ministerio de Trabajo y Previsión Social presenta el Plan de implementación de los programas que tiene vinculación con los resultados estratégicos e institucional; es importante mencionar que la presente planificación operativa se efectúa en un contexto en el que la pandemia del COVID-19 que aún sigue en nuestro país. Sus efectos y las medidas tomadas para contener su expansión tendrán un fuerte impacto en la economía y el mercado laboral, lo cual requerirá de una respuesta institucional ágil, contundente y en coordinación con la política económica y social, por lo que las estrategias aquí planteadas podrían no llevarse a cabo según la planificación.

**PLAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA EL LOGRO DE LOS RESULTADOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL EJERCICIO FISCAL 2021**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social le corresponde hacer cumplir el régimen jurídico relativo al trabajo, la formación técnica y profesional y social, el Plan Operativo Anual y Multianual es el documento que contiene la proyección de los resultados, productos, subproductos y metas proyectadas según estructura presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, que el Ministerio deberá cumplir según la Planificación Estratégica Institucional.

Las acciones, han sido orientadas a una gestión eficaz, eficiente y trasparente, cumpliendo con la Política General de Gobierno (PGG) la cual se fundamenta en el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo -PLANID-, en la que se definen los lineamientos y acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir las instituciones del sector público durante el período de Administración Gubernamental 2020–2024, en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo, derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese contexto y dado que la mejora sustancial de las condiciones de vida de la población guatemalteca, comprendiendo el entorno social, político, económico y ambiental, requiere de una transformación con bases estructurales, la PGG propone cinco pilares estratégicos:

1. Economía, Competitividad y Prosperidad, busca lograr el objetivo de un mayor crecimiento económico y el aumento significativo de las fuentes de empleo sostenible;
2. Desarrollo Social, alcanzar el objetivo de atender de manera directa y efectiva a los más pobres, impulsando compensadores sociales efectivos y focalizados;
3. Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo, persigue mejorar la gobernabilidad del país para una convivencia en paz y armoniosa, que permita condiciones adecuadas de inversión;
4. Estado Responsable, Transparente y Efectivo, pretende administrar de manera efectiva y transparente las instituciones del Estado para ponerlas al servicio de los ciudadanos;
5. Relaciones con el Mundo, con la finalidad de asegurar el aprovechamiento de las relaciones internacionales, para que además de las buenas relaciones diplomáticas mejore el orden del comercio internacional, turismo, inversión y el trato a nuestros migrantes.

El desarrollo y el crecimiento económico de nuestro país, se logrará entre otros a través de la generación del empleo productivo y el trabajo decente, entendiendo el trabajo decente como aquel que genera un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo, protección social para el trabajador y su familia, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad de expresión y organización y la igualdad de oportunidades y trato para mujeres y hombres.

En su contribución por sentar las bases para el desarrollo de país, formuló una estrategia y plan de acción encaminado a la promoción del trabajo decente, inclusivo y con equidad para combatir la pobreza y las prioridades establecidas en la Política Nacional de Empleo Digno 2017-2032 -PNED- Crecimiento Económico, sostenido, Inclusivo y Sostenible. La Política de Empleo tiene un período de vigencia que coincide con el del Plan Nacional de Desarrollo K`atún 2032, y sus objetivos responden a las prioridades que este establece, para lo cual define cuatro ejes:

1) Generación de empleo;

2) Desarrollo del Capital Humano;

3) Entorno propicio para el desarrollo de empresas; y

4) Tránsito a la formalidad.

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, implementa sus acciones estratégicas vinculantes de manera directa a la Política General de Gobierno para la meta**: “Para el año 2023 se ha incrementado en 6,000 el número de adultos mayores atendidos por el programa de pensiones”** (en el entendido que según la Ley del Adulto Mayor se dan aportes y no pensiones como lo menciona la actual PGG) mediante el siguiente programa:

**PROGRAMA 16 – ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR**

El programa 16 sobre atención al adulto mayor a través del cual se otorga un aporte económico de cuatrocientos quetzales (Q.400.00) a todas las personas adultos mayores de 65 años que cumplan los requisitos establecidos en la Ley para ser declaradas beneficiarias y se ejecuta a través del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

Y para la meta estratégica establecida en la PGG**: “Para el año 2023 se redujo la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales”** del cual proviene el resultados estratégico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el cual se denomina: **“PARA EL 2024, SE INCREMENTADO LA FORMALIDAD DEL EMPLEO EN 2.5 PUNTOS PORCENTUALES (DE 32.6% EN 2019 A 35.1% EN 2024”.**

Considerando los datos reportados por la INEI y con base a la tendencia del incremento en la tasa del porcentaje de la formalidad en el empleo y la determinación de la población económicamente activa de manera anual, se consideró con objetividad el porcentaje a alcanzar con la temporalidad de 5 años determinando disminuir el porcentaje anual del 1.16% al 0.5% de incremento del año 2020-2024, tomando como base el año 2017 con datos ya existente, según la INEI la tendencia de incremento anual es del 0.1% sin ningún incremento significativo.

**PARA ALCANZAR LOS RESULTADOS INSTITUCIONALES SE ESTABLECIERON LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y ACTIVIDADES SIGUIENTES:**

**PROGRAMA 11 – GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES**

El Programa 11 relacionado con la gestión de asuntos laborales a través del cual se brindan siete servicios a la población y son ejecutados por las Direcciones de Fomento a la Legalidad Laboral, Dirección General de Empleo y Previsión Social, dando respuesta la DGE mediante el servicio:

* **005 Servicios de Asesoría en Salud y Seguridad Laboral**

La Dirección de Previsión Social brinda el servicio de Asesoría en Salud y Seguridad Laboral con la finalidad de proteger y garantizar la vida, la seguridad y la integridad de los trabajadores de todo el país, implementando las Reformas al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, mediante los servicios siguientes: Asesoría sobre Salud y Seguridad Ocupacional a empresas de diferente actividad económica, Autorización de Libros autorización de Comités Bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional, *Talleres de capacitación,* Conferencia con el tema evaluación de riesgos dirigida a Comités Bipartitos a diferentes empresas de la ciudad Capital, Diplomado de Salud y Seguridad Ocupacional y el Reporte de accidentes, para dar Cumplimiento al Acuerdo Ministerial 191-2010.

* **002 Servicios de Capacitación y Asistencia en Legalidad Laboral.**

La Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral brinda los servicios de capacitación y asistencia en legalidad laboral, sus actividades contribuyen al fortalecimiento y acceso a la justicia en materia laboral, brindando asesoría laboral oportuna y certera a los usuarios de los servicios del Ministerio de Trabajo y Previsión que así lo soliciten.

En ese sentido, esta Dirección atiende diariamente a trabajadores despedidos del sector privado o público, en la mayoría de los casos buscan asesoría laboral gratuita, brindando para el efecto asesoría sobre el proceso laboral judicial; asimismo, se les proporciona información sobre el estado en el que se encuentran los casos iniciados, entre otras, y se elaboran los memoriales de demandas nuevas y memoriales de seguimiento, proporcionando asesoría y acompañamiento en las audiencias de los casos a cargo de la Dirección.

**PROGRAMA 17 – PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO**

El programa 17 sobre la promoción de la formalidad del empleo a través del cual se brindan cuatro servicios a la población y son ejecutados por la Dirección General de Empleo y la Inspección General de Trabajo, los mismos se encuentras desagregados a través de los servicios siguientes:

* **001 Servicios de Capacitación y Formación para el Trabajo**

Con la finalidad de incidir en el desarrollo de colectivos vulnerables, potenciando sus capacidades a través de la tecnificación y formación para el trabajo, la Dirección General de Empleo como estrategia clave para el incremento de los ingresos familiares, la reducción de la informalidad del empleo y el incremento de la competitividad brinda cursos de capacitación técnica para el empleo. Estos cursos, según las demandas del mercado laboral, son gratuitos y brindados por el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- por medio de convenios de cooperación suscritos con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

* **002 Servicios de Colocación e Intermediación Laboral**

La Dirección General de Empleo desarrollan cuatro actividades específicas siendo estas ferias de empleo, kioscos de empleo, ventanillas únicas municipales de empleo VUMES y centros de información juvenil. Estas actividades tienen como objetivo coadyuvar en establecer condiciones para la generación de empleo digno mediante la operación de la red nacional de servicio de empleo para la orientación en emprendimiento, formación laboral y la intermediación laboral.

* **003 Servicios de Investigación de Mercado Laboral**

La Dirección General de Empleo a través del Observatorio del Mercado Laboral OML, que es la unidad técnica de investigación y análisis de variables del mercado laboral desarrollar caracterizaciones de los principales indicadores del mercado laboral, estudios sectoriales para la generación de inversión y empleo, diagnósticos de necesidades de formación, estudios sobre la evolución de sectores productivos específicos y sus tendencias ocupacionales, compendio de indicadores a nivel municipal, cartillas y boletines sobre temas específicos en materia de empleo; entre otros.

* **004 Servicios de Inspección Laboral**

La Inspección General de Trabajo -IGT-, a través de la Sección de Visitaduría, atiende casos sobre incumplimiento de pago de salarios, cambio de condiciones de trabajo (lugar, puestos, horarios, salarios, etc.) despidos a mujeres embarazadas o en período de lactancia, despidos o violaciones a los derechos de dirigentes sindicales, incumplimiento de pago del seguro social, suspensiones de labores, entre otros. Es decir, todo caso en donde aún se tenga relación laboral o los casos específicos de despidos donde amerita la restitución en el puesto de trabajo.

Asimismo, en cumplimiento con las reformas realizadas al Decreto 1441 a través del Decreto Número 7-2017 ambos del Congreso de la República de Guatemala que establece un sistema de aplicación de sanciones a cargo de la Inspección General de Trabajo -IGT-; la citada dependencia ha iniciado con la aplicación de las mismas, contribuyendo con ello al fomento de una cultura de cumplimiento de la legislación laboral y al cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala incluyendo los relacionados con la Organización Internacional del Trabajo -OIT-.

**PLAN DE ACCIÓN POR PROGRAMA 2021**

**PROGRAMA 11 – GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES**

* 1. **SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**

Con la finalidad de proteger y garantizar la vida, la seguridad y la integridad de los trabajadores de todo el país, en tal sentido se implementaran las siguientes acciones en materia de salud y seguridad ocupacional:

* Asesoría sobre Salud y Seguridad Ocupacional, a empresas de diferente actividad económica.
* Talleres de capacitación con autoridades municipales.
* Conferencia con el tema evaluación de riesgos dirigida a Comités Bipartitos a diferentes empresas de la Ciudad Capital, con las personas de los comités bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional.
* Reporte de accidentes, para dar Cumplimiento al Acuerdo Ministerial 191-2010, para ser investigados.
* Conferencia con distintos grupos para abordar temas como: Riesgos Químicos, Aguas Residuales, Riesgos eléctricos, Trabajo en Alturas, Riesgos Ergonómicos, Movimientos Repetitivos, Identificación de Peligros, Riesgos Industriales.

**FOMENTO A LA LEGALIDAD LABORAL**

Respecto al cumplimiento del régimen jurídico relativo del Trabajo, el Ministerio cumple con dos funciones, la primera relativa a la mediación, inspección y verificación del cumplimiento de normas laborales, de los patronos y trabajadores a través de la Inspección General de Trabajo, por lo que cuando no se logra una solución de los casos esta vía administrativa se agota.

Conforme a la legislación laboral vigente, la parte afectada puede acudir a la vía judicial a reclamar ante un Juez el cumplimiento de sus derechos, situación que conlleva una serie de gastos en honorarios de abogados, timbres y procuración de los procesos.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Fomento a la Legalidad con las facultades que le concede el Acuerdo Ministerial 02-2016 de fecha 04 de enero de 2016, ha brindado sus servicios a la población guatemalteca durante más de ocho años como Dirección y anteriormente como la Procuraduría de Defensa del Trabajador, sobre todo a aquellas personas de escasos recursos económicos, permitiéndoles acceder a una asesoría legal gratuita para la resolución de sus casos.

Asimismo, la Dirección tiene a su cargo, el establecer una cultura de cumplimiento de derechos y obligaciones laborales, es por eso que a través de jornadas de capacitación ha logrado llegar a las empresas y sectores que así lo soliciten, mejorando las relaciones de trabajo en sus organizaciones.

Con base a lo anterior y en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo

Sostenible, en lo referente a Trabajo Decente y Crecimiento Económico, la Dirección de Fomento a la Legalidad Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha contribuido de manera significativa en aportar a la meta 8.8 del ODS, que busca proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores. El plan de acción se centra en las siguientes acciones:

* Asistencia a audiencias judiciales y revisión de escritos judiciales
* Asesoría legal brindada a usuarios.
* Capacitaciones a trabajadores y empleadores
* Elaboración de demandas y memoriales de los procesos a cargo
* Seguimiento de casos a través de procuraciones realizadas ante los juzgados laborales

**PROGRAMA 16 –ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR**

El Programa en atención al adulto mayor tiene como objeto de otorgar el Aporte Económico a las personas de 65 años de edad y más, con la finalidad de que el estado garantice a este sector de la población, la atención de sus necesidades básicas mínimas. Según lo que se planteó en la presentación de los avances de las metas estratégicas de la Política General de Gobierno correspondiente al año 2020, el programa Aporte Económico del Adulto Mayor ya cumplió con las metas establecida, el reto será mantener dichos aporte para seguir beneficiando a los adultos mayores en sus necesidades básicas, a través de las acciones siguientes:

* Reforma de la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, misma que contempla el incremento del monto del aporte y la ampliación presupuestaria para garantizar el funcionamiento y ampliación de cobertura del programa.

* Estrategia para la priorización de los municipios con alto índice de pobreza extrema a nivel nacional, en los cuales se priorizó la cobertura por parte del programa; con el propósito de crear presencia del programa del Adulto Mayor a nivel nacional.
* Res-estructuración de formularios que son utilizados en el procedimiento administrativo de inscripción y estudio socioeconómico del adulto mayor, para facilitar el ingreso de la data al programa.
* Verificaciones presenciales de los Adultos Mayores de 100 años que conforman la base de datos, con el propósito de actualizar los beneficiarios.
* Análisis de los sistemas informáticos para optimizar el ingreso y reporte generado por el Sistema Integrado del Adulto Mayor.

**PROGRAMA 17 – PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO**

Este programa contribuye al desarrollo Económico y Competitividad del país al desarrollar información sobre mercado laboral que orienta la Política de Formación para el Trabajo y que incrementa la empleabilidad y competencia laboral de los guatemaltecos, en tal sentido se implementaran las siguientes acciones en materia de empleo:

Desconcentrar y descentralizar los sistemas públicos de empleo mediante la implementación de una red de servicio de empleo, cuya es la implementación de Ventanillas Únicas Municipales de Empleo.

Mejorar el servicio que presta las Ventanillas Únicas Municipales de Empleo, implementando el modelo de orientación profesional, mejorando el proceso de derivación, estandarizando los servicios, capacitando los gestores de empleo en temas como: principales indicadores del mercado laboral, importancia de registros administrativos, clasificadores ocupacionales y de actividades económicas e informalidad entre otros, ampliando la cobertura geográfica mediante la apertura de nuevas Ventanillas Únicas Municipales de Empleo.

Facilitar el acceso a empleo digno, mediante acciones encaminadas a informar, sensibilizar y difundir en el sector empresarial las potencialidades y capacidades que en el entorno laboral tienen las personas; la identificación y el apoyo a iniciativas generadoras de empleo y la puesta en contacto entre empresas que ofrecen empleo y candidatos que buscan el mismo.

Ampliar la cobertura del Programa Nacional de Escuelas Taller, con objeto de contribuir a la reducción de la pobreza y de la vulnerabilidad de la población joven, a través de la capacitación para el empleo como herramienta generadora de desarrollo social, económico cultural.

* Analizar la capacidad de las empresas para reactivar la actividad laboral e indagar sobre la disponibilidad que tienen para trabajar de forma conjunta con la Red Nacional de Servicios Públicos de Empleo en la reactivación laboral.
* Concientizar al sector empleador en temas de inclusión laboral y responsabilidad social empresarial con el objeto de establecer alianzas estratégicas y captar plazas laborales para los colectivos vulnerables.
* El Programa de Trabajo Temporal apoya y orienta a los guatemaltecos interesados en optar a un trabajo temporal en el extranjero y brinda el acompañamiento necesario durante todo el proceso, es decir durante el reclutamiento, selección y colocación en el extranjero; por lo que se apoya al guatemalteco desde el momento en que se registra como interesado en participar en el Programa hasta que estén en el extranjero con el empleador respectivo. Asimismo, se da seguimiento por medio de los consulados y por medio de comunicaciones que puede realizar el trabajador con el Departamento de Movilidad Laboral, mediante las acciones siguientes:
* Promover el programa a empresas en el extranjero que requieran mano de obra calificada;
* Envío de información del programa a agencias reclutadoras en el extranjero, Embajadas y consulados de Guatemala en el exterior para que a través de estos se promueva el Programa de Trabajo Temporal.
* Generación de alianzas estratégicas con la academia y organizaciones para apoyar con la capacitación de los interesados en el Programa de Trabajo Temporal;
* Alianza con dependencias del Organismo Ejecutivo, Organismo Judicial y Ministerio Público, que permitan facilitar el proceso de precalificación de las personas registradas para obtener documentación requerida para el expediente del interesado.

**INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**

La Inspección General de Trabajo, por medio de su cuerpo de inspectores y trabajadores sociales, debe velar porque patronos y trabajadores y organizaciones sindicales, cumplan y respeten las leyes, convenios colectivos y reglamentos que normen las condiciones de trabajo y previsión social en vigor o que se emitan en lo futuro. Los arreglos directos y conciliatorios que se suscriban ante los inspectores  o trabajadores sociales, una vez aprobados por el Inspector(a) General de Trabajo o por los Sub-Inspectores(as) Generales de Trabajo, tienen carácter de título ejecutivo.

En los asuntos que se tramiten ante las autoridades administrativas de trabajo, los interesados no necesitan la intervención de abogado, pero si se hicieren asesorar únicamente los abogados y los dirigentes sindicales podrán actuar como tales; en cuanto a estos últimos, sólo podrán asesorar a los miembros de sus respectivos sindicatos a que pertenezcan, circunstancia que acreditarán ante la dependencia respectiva y exclusivamente en asuntos cuya cuantía no exceda de trescientos quetzales.

Se puede determinar que,  tiene dos funciones principales; la primera de ellas es de velar porque, tanto trabajadores como patronos, cumplan con sus derechos y obligaciones respectivas. Entre los derechos y las obligaciones que vela, por ejemplo. Es la entidad encargada de autorizar los Reglamento Interiores  de los patronos y otorgar autorizaciones para que los trabajadores puedan (por el giro de negocio del patrono) laborar en días de asueto o de descaso.

Otra de las funciones es la vigilancia principal de la Inspección General Trabajo la cual se efectúa a través de los inspectores, al realizar visitar en los lugares de trabajo para velar que los patronos cumplan con todos sus obligaciones. Es decir, que los inspectores ejecutan una serie de visitar a los distintos establecimientos para la verificación que los patronos cumplan con dichos requisitos.

En la segunda función, de asesoría, Tiene la obligación de solventar todas las dudas o consultas que tengan, tanto patronos como trabajadores. En caso un trabajador es despedido, la Inspección puede hacer un cálculo del pago que debe de recibir dicho trabajador, esto incluyendo los derechos irrenunciables y, si fuera el caso, la indemnización. Si el trabajador lo desea, puede actuar, también, como un ente conciliador para que patronos y trabajadores lleguen a un acuerdo en cuanto al monto establecido.

Para el cumplimiento del quehacer por mandato legal de la Inspección General de Trabajo, cuenta con 22 delegaciones departamentales, agrupadas en tres regiones del país. Los departamentos de San Marcos, Escuintla y Quetzaltenango cuentan una jefatura municipal en Tecún Umán, Santa Lucía Cotzumalguapa y Coatepeque respectivamente, que funciona como una subdelegación para estos departamentos.

A través de esta estructura geográfica por departamento, se entregan a la población todos los servicios correspondientes a la Inspección General de Trabajo, así como la generación de datos estadísticos que permiten integrar los informes para el cumplimiento de convenios, leyes, políticas de carácter nacional e internacional, en tal sentido se implementaran las siguientes acciones en materia de inspección:

* La Inspección General de Trabajo desarrollara los Planes Operativos de oficio, acción encaminada a reducir el incumplimiento de los derechos laborales.
* Desarrollo de un plan de acción de inspecciones de oficio con coordinación interinstitucional para atender operativos específicos como Trabajo Infantil.
* Se aplicarán sanciones administrativas a las empresas que sean consideradas infractores de la ley laboral, a raíz de la reforma al Código de Trabajo, se extenderán constancias de admisión al empleo para adolescentes dentro de centros de trabajo en la aplicación a lo que establece el Convenio 138 de la -OIT- Organización Internacional de Trabajo, sobre la edad mínima para la admisión al empleo y la aplicación del convenio 182 de la OIT, sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, conjuntamente con el acuerdo Gubernativo 250-2006, Reglamento del Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.
* Realizar cálculos de prestaciones laborales a través del servicio que presta la página del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
* Seguimiento y fortalecimiento de la plataforma RERIT (registro electrónico de reglamento interior de trabajo).
* Seguimiento y fortalecimiento a la plataforma digital de gestión para las solicitudes de faltas de trabajo y previsión social (solvencias).